



Exp. Nº 2153/2025.

CONVENIO INSTRUMENTAL DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA ALMOZARA DE ZARAGOZA PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE DE LAS PERSONAS MAYORES DEL BARRIO DE LA ALMOZARA, AÑO 2024

En la M. I. ciudad de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica de 2025,

Reunidos, por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Sra. Concejala del Mayor D^a. Paloma Espinosa Gabasa, de conformidad con los Decretos de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 y 14 de marzo de 2024 y por otra, la entidad Asociación de Pensionistas y Jubilados de la Almozara N.I.F. G-50880913, y con domicilio en c/ Pedro I de Aragón 13, local de Zaragoza representada por Doña Ángeles Muñoz Igal, con DNI ***2534**, actuando con el poder que ostenta en calidad de Presidenta, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN:

Que las partes representadas comparten el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en el barrio de la Almozara, en el barrio de la Almozara, mediante la oferta de actividades de carácter preventivo y sociocultural y que son necesarias las actuaciones conjuntas entre asociaciones e instituciones.

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.

A tal efecto el Ayuntamiento de Zaragoza como entidad local, es titular de competencias en materia de servicios sociales, de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el artículo 25 de la LRBRL y ejerce en el ámbito de sus competencias propias las siguientes: Servicios Sociales artículo 33 k, la "Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso", tal y como recoge la Ley 10/2017 de 30 de noviembre de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Que existen espacios de intervención común en el ámbito de la prevención de la dependencia en los centros de convivencia para Mayores, que son espacios de encuentro y relación, destinados a ofrecer a los mayores servicios y actividades adecuados a sus necesidades e intereses. Constituyen una red de equipamientos y servicios para la participación y el encuentro, así como para favorecer la convivencia y el ocio, y especialmente las actuaciones de carácter preventivo.

Página 1 de 13

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	1 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		16 de octubre de 2025			
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR		16 de octubre de 2025			



Que la Asociación de Pensionistas y Jubilados de La Almozara, junto a la Asociación de Vecinos Río Ebro, gestiona un centro orientado a la ocupación del tiempo libre de las personas mayores de ese barrio.

Que en su ámbito competencial, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el gobierno de Zaragoza el 11 de abril de 2024, actualizado en sus líneas estratégicas mediante acuerdo de 28 de marzo de 2025, incluyendo la línea estratégica nº 1, ACCIÓN SOCIAL, siendo su objetivo estratégico " Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.", siendo su objeto la organización de actividades y servicios de atención social y ocupación de tiempo libre para personas mayores.

Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de la presente acción de fomento de la actividad del Tercer Sector complementariamente a la acción directa del Ayuntamiento de Zaragoza.

Que la Concejala delegada del Mayor adoptó en fecha 10 de octubre de 2025 acuerdo de suscripción del presente convenio.

Por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO.

Instrumentalizar a través del presente Convenio la subvención consignada en el presupuesto general municipal a la Asociación de Pensionistas y Jubilados de La Almozara durante el año 2025, posibilitando la prevención de situaciones de dependencia a través de las actividades de tiempo libre de las personas mayores del barrio de La Almozara.

SEGUNDO. ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Serán objeto de este convenio las siguientes actuaciones:

1- Breve descripción de necesidades y fundamentación:

1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda.

Surge de la necesidad de defender los derechos de las personas Mayores, así como de realizar actividades y servicios de atención social, de carácter preventivo y sociocultural y de ocupación del tiempo libre (charlas, talleres, juegos de mesa, cursos...), que ayudan a mejorar su calidad de vida.

1.2.- Ámbito territorial.

Distrito municipal de La Almozara.

DOCUMENTO	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	2 / 13
Convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			16 de octubre de 2025	
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR			16 de octubre de 2025	



1.3.- Objetivos.

- La defensa y reivindicación de los derechos de los Mayores ante las instituciones y ante la sociedad en general.
- Organización de actividades y servicios de atención social y ocupación de tiempo libre, todo ello en un espacio de encuentro donde relacionarse, evitando en muchos casos la soledad y en unas condiciones dignas.

1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas.

- Cursos anuales de pintura, costura, papiroflexia, canto y gimnasia.
- Cursos de introducción a la informática y acceso a las nuevas tecnología.
- Asesoramiento y tramitación administrativa en diferentes temas: médicos, asistencia social, rehabilitaciones, ayudas a la vivienda, declaración de renta...
- Organización de talleres, charlas, exposiciones...
- Oferta de: acceso gratuito a internet, prensa diaria, juegos de mesa, celebración baile cada semana...

1.5.- Calendario.

Estas actuaciones serán desarrolladas de manera continuada a lo largo del año, salvo aquellas actividades sujetas a un calendario concreto, como los talleres y cursos.

1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación.

Se contemplan diferentes procedimientos: A nivel general, al finalizar el año, teniendo en cuenta el funcionamiento del Centro, la aceptación que hayan tenido sus actividades y servicios anuales, el nivel de respuesta ante los mismos, el número de usuarios que han participado..., o bien haciendo una valoración de cada actividad y servicio ofertado a lo largo de 2025.

1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.

La previsión incluida en el presupuesto del Proyecto es de 20.000 €.

1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.

La previsión del presupuesto del gasto del Proyecto es de 20.000 €.

1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones.

2013:Acción social y Participación Ciudadana
2014 Acción social y Participación Ciudadana
2015 Participación Ciudadana
2016 Acción social
2017 Acción social
2018 Acción Social
2019 Convenio de Acción Social
2020 Convenio de Acción Social
2021 Convenio Acción Social
2022 Convenio Acción Social
2023 Convenio Acción Social

DOCUMENTO	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	3 / 13
Convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			16 de octubre de 2025	
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR			16 de octubre de 2025	



1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa/proyecto.

Gracias al convenio se pretende poder asumir el contrato de una Directora del Centro, necesaria para garantizar el funcionamiento del local, para organizar las actividades y servicios y como apoyo a la Junta Directiva y así garantizar la continuidad del proyecto.

1.11.- Contratación personas con discapacidad.

No se contempla.

1.12.- Estrategia y medios de comunicación y difusión.

No hay una estrategia de medios definida, la labor llevada a cabo a lo largo de, ya, 16 años, es lo que avala a la Asociación de Pensionistas y Jubilados de la Almozara y el buen hacer y satisfacción de los usuarios es la mejor difusión y el mejor modo de darnos a conocer.

2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el programa o proyecto.

El proyecto se corresponde con la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Zaragoza en el ámbito de la prevención de la dependencia y el envejecimiento saludable.

3.- Personas beneficiarias o destinatarios.

Dada la ubicación de la sede de la Asociación, los principales beneficiarios son los Mayores de la Almozara, pero el Centro atiende, sin ningún tipo de coste, a todos los Mayores, del barrio o ajenos al mismo, que acuden a sus dependencias, independientemente de que tengan o no la condición de asociados y en las mismas condiciones que cualquier otro Centro Municipal.

4.- Innovación.

- 4.1.- Continuidad del proyecto.
- 4.2.- Atención a necesidades o grupos sociales emergentes
- 4.3.- Mecanismos de I+D+I
- 4.4.- Potencial de expansión .

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

La previsión de gasto del proyecto asciende a 20.000,00 €. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2025 la cantidad de veinte mil euros (20.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 MYR 2317 48900 Convenio Almozara, nº documento contable RC 251584.

El importe de financiación representa el 100 % de la previsión de gastos.

En caso de que se generen mayores gastos que los previstos en el momento de suscripción del presente convenio, la aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en el supuesto de que se amplíe el presupuesto del gasto.

Se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones públicas en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto con arreglo a lo

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	4 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		16 de octubre de 2025			
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR		16 de octubre de 2025			



previsto en el artículo 39.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado el 11 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma: Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	CANTIDAD	%
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	20.000 €	100%
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas.		
Aportación de la entidad solicitante		
Aportación de entidades privadas. Indicar cuales		
Aportación de usuarios		
Otras aportaciones. Venta loteria		
TOTAL INGRESOS	20.000 €	100 %

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO					
	Ayuntamiento	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	Entidad	Total
A1 Gastos derivados atención a personas / beneficiarias y/o voluntariado : Ayudas monetarias y no monetarias					
A2 Gastos colaboraciones órgano de gobierno					
B1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social	20.000			0,00	20.000
B2 Viajes y seguros del personal contratado					
B3 Honorarios profesionales					
C1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación					
C2 Alquiler de equipos, aulas y locales					



C3 Material fungible, oficina , informático					
C4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)					
C5 Seguros actividad / usuarios					
C6 Transporte					
C7 Otros (indicar cuales) –Servicios Diversos					
Total gastos	20.000			0,00	20.000,00
% del coste total	100%			0,00%	100%

No se realiza especial mención sobre garantía sobre el pago.

Las aportaciones económicas a realizar por el Ayuntamiento incluyen, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del Convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

CUARTO.- SITUACIÓN JURÍDICA DE RELACIONES LABORALES.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

COMPROMISOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La entidad con la que se suscribe el presente convenio deberá cumplir con las disposiciones vigentes, en cualquier momento del convenio, en materia laboral, seguridad social, gestión de residuos y de seguridad y salud laboral que sean aplicables en el ámbito de su actuación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de dicha entidad o la infracción de las disposiciones sobre seguridad y salud laboral o de gestión de residuos por parte del personal técnico designado por él para los trabajos que se le encomienden, no implicará responsabilidad alguna para el



Ayuntamiento de Zaragoza, pero podrá ser tenido en cuenta en la idoneidad como entidad beneficiaria en sucesivas convocatorias.

Del mismo modo, deberá aplicar la Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Laborales, e informar sobre los riesgos y medidas preventivas adoptadas por parte de la entidad en las diferentes tareas a realizar por parte de del personal laboral sujeto al convenio.

QUINTO.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO.- IDONEIDAD DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad con la que se convenia cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, debiendo mantener tal situación durante la vigencia del convenio y hasta tanto no sea declarada la conformidad con la justificación de las acciones financiadas.

A su vez autoriza al Excmo. Ayuntamiento a solicitar la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sobre la Hacienda autonómica y con el Ayuntamiento, en cualquier momento de la vigencia del convenio y hasta tanto no sea declarada la conformidad con la justificación de las acciones financiadas.

Se ha aportado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Del mismo se ha constatado haber justificado en tiempo y forma la ejecución del convenio suscrito en ella año anterior, así como el efectivo cumplimiento del programa objeto del mismo y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

A la finalización de La vigencia del Convenio y antes del **5 de febrero de 2026**, la entidad conveniente presentará en documento papel y en versión digital:

*La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos del convenio revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:*

A) MEMORIA EVALUATIVA (Anexo J01), que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y nombre del convenio:
en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación justificativa.

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	7 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		16 de octubre de 2025			
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR		16 de octubre de 2025			



a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado.

- 1.1.- Descripción del programa realizado.
- 1.2.- Ámbito territorial. Variaciones sobre lo programado.
- 1.3.- Características y número de destinatarios o beneficiarios de cada acción, actividad o intervención realizada.
- 1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades realizados. Desglose.
- 1.5.- Calendario: ejecución temporal realizada, desviaciones respecto a las previsiones realizadas.
- 1.6.- Aspectos organizativos relevantes
- 1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.
- 1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.
- 1.9.- Materiales utilizados.
- 1.10.- Personal que ha intervenido específicamente para el desarrollo del programa o proyecto. Variaciones sobre la programación inicial
- 1.11.- Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención
- 1.12.- Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
 - Consecución de los objetivos previstos
 - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
 - Indicadores de resultados finales
- 1.13.-Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

a.3. Desviaciones que se hayan podido dar en el ejecución del proyecto.

b) JUSTIFICACIÓN CONTABLE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GASTO de la subvención (Anexo J02).

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa se acompañará de:

b.1. Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los proveedores (Anexo J02. hoja de cálculo).

- Los documentos justificativos se relacionarán y se presentarán en la tabla de cálculo anexa numeradamente y agrupados, con sumatorio de cada uno de los gastos y expresión del porcentaje que representan respecto de la subvención concedida.
- La naturaleza de los gastos subvencionables será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	8 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		16 de octubre de 2025			
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR		16 de octubre de 2025			



- El archivo que constituya los originales de los documentos justificativos de los gastos, estarán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas, señalando el número de orden en la esquina superior derecha del mismo. **(Anexo J03)**
- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos en los gastos imputados.
- La cuenta justificativa del gasto así conformada, se presentará de forma electrónica y el Servicio Administrativo de Políticas Sociales revisará formalmente la documentación con carácter previo a su remisión a informe del Servicio que supervise la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.

Acreditación de gastos:

- Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. **Para que se consideren debidamente justificados los gastos de personal, es necesario incorporar una declaración identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos** En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenía deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio. **(Anexo J03 y Anexo J04 Dossier de Personal)**

Presentará así mismo la declaración responsable que figura en **Anexo J05**.

- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

OCTAVO.- INCUMPLIMIENTO Y SISTEMA DE REINTEGRO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	9 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		16 de octubre de 2025			
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR		16 de octubre de 2025			



regulado en el Capítulo V de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público. Igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2025 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO.- VIGENCIA.

El presente Convenio tiene su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que se consideren incluidas en su ámbito las actuaciones ejecutadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMO.- DIFUSIÓN.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen con la acción de promoción del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionessocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa en soporte bibliográfico o audiovisual u otros, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOPRIMERO.- COMPROMISOS AMBIENTALES.

La entidad con la que se suscribe el presente convenio participa a través del mismo en la adopción de buenas prácticas ambientales que presiden la actuación gestora municipal, según se indica en las Bases del Presupuesto municipal y Decretos, en las cuestiones relacionadas con este convenio, de Alcaldía Presidencia en relación al uso de papel y maderas, para lo cual sus proveedores, materiales y actuaciones de cualquier género deberán priorizar un comportamiento respetuoso con el medio ambiente y una tendencia a la sostenibilidad.

DECIMOSEGUNDO. - PERSPECTIVA DE GÉNERO. Durante la vigencia del convenio y desde el inicio de las actuaciones imputables al mismo la entidad debe cumplir:

La entidad con la que se suscribe el convenio participa de la política municipal en la promoción de la igualdad real entre hombres y mujeres incluido en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027.

DOCUMENTO	Convenio a firma	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	10 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		16 de octubre de 2025			
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR		16 de octubre de 2025			



La entidad se encuentra obligada de contar con una plantilla superior a cincuenta personas, a contar del Plan para la igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de contar con plantilla entre diez y cincuenta personas que no tengan Plan de Igualdad, se comprometerá, por escrito, a elaborarlo en la presente anualidad.

Por otra parte se garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual, se tenderá a la paridad en caso de que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o bajas entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado, así como en los puestos de dirección del proyecto financiado.

Las entidad realizará, a lo largo del periodo subvencionado, acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y medidas de conciliación para el personal de la entidad integrado en el proyecto .

DECIMOTERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente convenio será objeto de publicación en la web municipal, Base de datos municipal de subvenciones y Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones.

Ningún dato de carácter personal que pudiera derivarse de la ejecución del presente convenio será objeto de publicidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas, usuarias objeto de intervención, será tratada de la siguiente manera:

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio, y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada Ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención, de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado, el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando al afectado la información básica, indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- a) La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- b) La finalidad del tratamiento.

DOCUMENTO	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	11 / 13
Convenio a firma				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			16 de octubre de 2025	
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR			16 de octubre de 2025	



c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DECIMOCUARTO.- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

DECIMOQUINTO.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones. O por incurrir en causa de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada uno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenios por cualquier causa distinta de las anteriores prevista en el convenio u otras leyes.

DECIMOSEXTO.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en el lugar y fecha indicados, de forma electrónica.

DOCUMENTO	ID FIRMA	14533373	PÁGINA	12 / 13
CONVENIO A FIRMA				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			16 de octubre de 2025	
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR			16 de octubre de 2025	



ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

ANEXO N°	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado

LA MEMORIA ECONÓMICA DEBERÁ APORTARSE EN DOCUMENTO ABIERTO POR MAIL a juridicoderechossociales@zaragoza.es para la comprobación de operaciones contables.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Convenio a firma	14533373	13 / 13
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALMOZARA UDPA (ANGELES MUÑOZ IGAL) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO		16 de octubre de 2025
2. PALOMA ESPINOSA GABASA - LA CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR		16 de octubre de 2025